

CONSEJO REGIONAL DE REPARACIONES REGION JUNIN

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 527-2005-GRJ/PR

EI PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR EL CONSEJO REGIONAL DE REPARACIONES de la Región Junín la misma que estará integrada por los representantes de los siguiente estamentos:

- El Gobierno Regional Junín quien la preside.
- Un Representante de la Dirección Regional de Educación.
- Un Representante de la Dirección Regional de Salud.
- Un Representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- Un Representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Un Representante de la Dirección Regional de Agricultura
- Un Representante de la Universidad Nacional del Centro.
- Un Representante del Ministerio del Interior.
- Un Representante del Ministerio de la Mujer y desarrollo Social – MIMDES.
- Un Representante de la Defensoría del Pueblo.
- Un Representante de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza.
- Un Representante de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
- Un Representante de la Municipalidad Provincial de Satipo.
- Un Representante de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.
- Un Representante de la Corte Superior de Justicia.
- Un Representante de la Coordinadora Regional de organizaciones de afectados por la violencia política – COROAVIPP.
- Un Representante de Organizaciones de Desplazados por la Violencia Política.
- Un Representante de las Organizaciones de Afectados de la Selva Central.
- Un Representante de los Organismos No Gubernamentales –ONGs, (Orientados a la temática de Derechos Humanos)

ARTICULO SEGUNDO: ASIGNAR al Consejo Regional de Reparaciones las siguientes funciones:

- a) Designar a la Secretaria Técnica
- b) Mantener actualizado el funcionamiento del Registro Único de Víctimas
- c) Aprobar los documentos reglamentarios sobre la organización y funcionamiento interno de la Secretaría Técnica.
- d) Constituir el ente coordinador de las políticas de Reparación Regional con las instancias Nacionales y las que se originen en espacios locales de la Región Junín.
- e) Establecer espacios de concertación para implementación de actividades de reparaciones desde el Gobierno Regional, con la participación significativa de la sociedad civil, en especial de las organizaciones de afectados.
- f) Realizar actividades de seguimiento y vigilancia de las actividades impulsadas desde el espacio regional para el cumplimiento del Plan Integral de Reparaciones de Junín.

- g) Ser un órgano consultivo para la planificación, diseño y ejecución de las políticas regionales de reparación.
- h) El Comité Regional puede invitar a sus sesiones en calidad de observadores, a miembros de otras entidades públicas y privadas, u Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) que estime pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social convoque a las instituciones conformantes del CONSEJO REGIONAL DE REPARACIONES para que acrediten a sus representantes.

ARTICULO CUARTO: Las Instituciones y organizaciones que integran el Consejo regional de Reparaciones tanto públicas como privadas, deberán brindar las facilidades a sus representantes para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos competentes del Gobierno Regional, y representantes del Consejo Regional de Reparaciones.

Regístrese, comuníquese y archivase.